

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 15 de abril de 2024.

Le informo a la señora Juez que, revisado el módulo de títulos se pudo constatar que se encuentra consignado el título Judicial No. 457030000882176 por valor de \$5.451.156, consignado por la AFP Horizonte, el cual corresponde al valor de las costas procesales, como se puede apreciar en el siguiente pantallazo:

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
R DETALLE	457030000882176	10071822	JOSE ROGELIO GONZALE	JOSE ROGELIO GONZALE	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2024	NO APLICA	\$ 5.451.156,00

Total Valor \$ 5.451.156,00

Sirva proveer,

Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2012 00736 00

ORDENA PAGO DE TITULO

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el módulo de títulos del Banco Agrario se pudo evidenciar que la **AFP Porvenir S.A.**, ha dado cumplimiento a la condena impuesta respecto de las costas procesales, a favor del señor José Rogelio González Pulgarín, las que fueron liquidadas y aprobadas en primera y segunda instancia, a cargo de la AFP Horizonte por valor de \$5.451.156.

En consecuencia, se dispone la entrega del título judicial Nro. 457030000882176 por valor de \$5.451.156, consignado por AFP Horizonte, el cual será pagado a través de su apoderado judicial doctor Oscar Darío Ríos Ospina, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 15.380.337, quien tiene facultad para recibir, conforme al poder de sustitución otorgado por la demandante (cuaderno de primera instancia, fl digital 3-4).

Ejecutoriado este auto, se procederá al pago del título judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

X

Firmado Por:

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del dieciséis (16) de abril de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10577cbfce2769990639d1e26c0a49fa94a91703528d59a23bbb0901b7bed68**

Documento generado en 15/04/2024 02:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>